

AVISO RECTIFICATORIO



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 30
DENOMINADAS Y PAGADERAS
EN PESOS A TASA DE INTERES
EFECTIVA MENSUAL FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 9 MESES
DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 31
DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN PESOS A
TASA VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 12
MESES DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

EN CONJUNTO LAS DOS CLASES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$15.000.000 AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE)

El presente es un aviso rectificatorio del aviso de suscripción de fecha 5 de diciembre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) de Banco BBVA Argentina S.A. (“BBVA”) relativos a: (i) las obligaciones negociables clase 30 denominadas y pagaderas en pesos a tasa de interés efectiva mensual fija con vencimiento a los 9 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 30”); y (ii) las obligaciones negociables clase 31 denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 31” y junto con las Obligaciones Negociables Clase 30, las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal conjunto de hasta US\$15.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión. Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 31 de julio de 2024 (el “Prospecto”), el suplemento de prospecto de fecha 5 de diciembre de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”), el Aviso de Suscripción y el presente aviso (en conjunto los “Documentos de la Oferta”), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), pudiendo dichos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV, en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) para colocaciones primarias (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) y en el sitio web institucional de BBVA (todos ellos, los “Sistemas Informativos”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

En este contexto, se informa a través del presente al público inversor que se procede a completar y/o rectificar cierta información relativa al Aviso de Suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 31 reemplazando la información original indicada en la sección “*ii. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 31*”, según el detalle a continuación:

En el apartado “*c. Pagos:*” se rectifica en el segundo párrafo lo identificado a continuación con negrita “*Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 31 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 31 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de las **Obligaciones Negociables Clase 31** fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.*”.

Por su parte, en el apartado “*f. Tasa de Interés:*” se agrega para información del público inversor que:

“*Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365)*”.

Por su parte, el apartado “*h. Pago de Intereses:*” se reemplaza en su totalidad por el texto indicado a continuación: “*Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 31 serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las*

Obligaciones Negociables Clase 31 (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 31 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.”.

Todos los términos de las Obligaciones Negociables, del Aviso de Suscripción y del Suplemento de Prospecto, no modificados en el presente, se mantienen invariables.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de BBVA y de los Colocadores que se consignan en el punto 1 y 2 del Aviso de Suscripción y en su versión electrónica en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.

Matrícula N° 42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

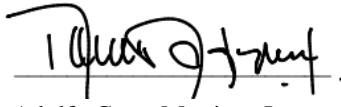
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N° 42
de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N° 24
de la CNV

La fecha de este Aviso Rectificadorio es 6 de diciembre de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adolfo Cesar Martinez Luque', written over a horizontal line.

Adolfo Cesar Martinez Luque

Subdelegado